

NOTA DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES

El Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla diversas medidas presupuestarias, administrativas, de personal, de contratación, de servicios sociales y otras materias cuyo impacto directo afecta a las entidades locales. Entre las medidas que incluye se contemplan algunas relativas a la agilización de puestos de trabajo.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el capítulo I, articula una serie de medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables, que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales y, por ello, merecen una atención destacada. En concreto, se refuerza en 300 millones de euros el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario para hacer frente a las consecuencias sociales del COVID-19 mediante transferencias a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los correspondientes servicios sociales.

En el artículo 1 se relacionan las prestaciones básicas de los servicios sociales a las que se dirige el Fondo Social Extraordinario. Entre las actuaciones se contemplan las dirigidas al refuerzo de las plantillas de los servicios de proximidad de carácter domiciliario, de los centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

Así pues, en base a los normas anteriormente relacionadas y a la vista de los acontecimientos de los últimos días, parece oportuno RECOMENDAR a las Comarcas y a los Ayuntamientos titulares de centros residenciales que, para reforzar las plantillas que atienden a personas mayores, discapacitadas, vulnerables, sin hogar, se proceda a la actualización de sus bolsas de empleo o a su creación, si fuera necesario. Para ello, en los supuestos en que se necesite personal para el servicio de ayuda a domicilio, o para centros residenciales de personas mayores o con discapacidad, la entidad local competente ofrecerá la posibilidad de incorporación a dicha bolsa a las personas que lo soliciten, tanto dispongan de la adecuada titulación como a personas sin titulación con experiencia en cuidados.

De otra parte, la Comarca, con necesidad de personal en ayuda a domicilio y/o en centros residenciales de su titularidad, que no ha podido cubrirse con personal disponible en su plantilla, ni con el personal de su bolsa de empleo, podrá solicitar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a través del correo covid-necesitopersonal@aragon.es el envío de personas disponibles en la bolsa de empleo del IASS

También los Ayuntamientos que pertenecen a dicha Comarca y, que sean titulares de centros residenciales para personas mayores y/o con discapacidad, que tengan necesidades de personal que no han podido cubrirse con su personal de plantilla en situación de disponibilidad, ni con el personal de sus respectivas bolsas de empleo, ni con el personal disponible o de bolsa de la Comarca, podrán solicitar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a través del correo señalado anteriormente, el envío de personas disponibles en la bolsa de empleo del IASS.